



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Habiendo desestimado por unanimidad de los presentes las alegaciones presentadas en el pleno ordinario de fecha 21 de diciembre de 2022, se eleva a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 29 de agosto de 2022, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 6.º – Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1: uso doméstico de viviendas: 45 euros anuales, siendo el consumo diario de 0,6 m³, exceso 1 euro por m³.

Tarifa 2: uso en actividades económicas: 45 euros anuales, siendo el consumo diario de 1 m³, exceso 1 euro por m³.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 600 euros para primera vivienda o local y 751,27 euros para antigua vivienda o local».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sargentos de la Lora, a 11 de enero de 2023.

El alcalde,
Carlos Gallo Sarabia